



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61<sup>er</sup> período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para  
el siglo XXI”

### **Declaración presentada por International Union for Land Value Taxation and Free Trade, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **Creación de una estructura económica propicia para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas**

En reconocimiento de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha afirmado la importancia de llevar a cabo reformas legislativas y de otros tipos a fin de promover los derechos económicos de las mujeres y las niñas, reclamando un trabajo decente, la igualdad salarial y de derechos, y la propiedad y el control de recursos económicos tales como la tierra, los bienes, la tecnología y los servicios financieros.

De conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas exigen medidas drásticas y transformadoras que se deben poner en marcha con carácter urgente para encaminar al mundo hacia una senda sostenible y resiliente.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, se pide el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

Sin embargo, no se afrontan plenamente los problemas que impiden alcanzar los resultados descritos en la meta 5.a, “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.

### **La legislación no es suficiente**

La reforma legislativa es necesaria, pero no suficiente. Como se recoge en el informe *Women’s Access, Control and Tenure of Land, Property and Settlement*, sobre un taller con el mismo nombre celebrado del 9 al 11 de octubre de 1995, la Sra. Asteya M. Santiago, profesora de la Universidad de Filipinas, indica que también es necesario elaborar un programa de educación jurídica sobre la propiedad de la tierra y los derechos de herencia de las mujeres, en cuyo marco se promueva un debate público sobre los problemas existentes en torno al derecho consuetudinario y los derechos de las mujeres. La International Union for Land Value Taxation and Free Trade hace suya esta postura. Además, promovemos el apartado sobre la garantía del acceso a la tierra del Programa de Hábitat (A/CONF.165/14, A/RES/51/177, A/RES/S-25/2), en el que se refleja la necesidad de aplicar, según proceda, mecanismos de incentivos fiscales transparentes, amplios y equitativos a fin de alentar una utilización de las tierras eficiente, accesible y ecológicamente racional, así como aprovechar la tributación territorial y otros sistemas fiscales como la tributación sobre el valor de la tierra, a fin de movilizar recursos financieros para la prestación de servicios. Con estas amplias herramientas fiscales, se afrontará el problema de la erradicación de la pobreza extrema y, de ese modo, se satisfarían los derechos y las necesidades de las mujeres y los niños en especial.

Para lograr la igualdad de género y la inclusión social, es necesario invertir en las mujeres y las niñas, dándoles acceso a la propiedad de los recursos de desarrollo locales, entre ellos la tierra y los recursos terrestres. No cabe duda de que las condiciones financieras limitadas y la inseguridad de acceso a la tierra y los recursos constituyen grandes obstáculos para el logro de “la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”.

### **Participación significativa de las mujeres en el plano comunitario**

En el plano comunitario, las mujeres han conseguido introducir cambios positivos en sus entornos y condiciones de vida mediante el establecimiento de alianzas y negociaciones continuadas con las autoridades locales y nacionales.

Durante el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se celebró un acto paralelo titulado “Las mujeres y la tierra: localización de la Agenda 2030”. En el debate celebrado durante el acto, se observó que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Comisión de Huairou se han asociado para organizar sesiones de capacitación sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible mencionado, en las que las mujeres se consideran agentes clave del cambio en el plano comunitario y no meras beneficiarias o “proyectos”. Las mujeres se ven especialmente afectadas por los problemas relativos a los derechos territoriales y el acceso a la tierra, así como por la falta de iniciativa para afrontar dichos problemas.

### **Fortalecimiento del acceso a la tierra y los recursos**

De cara al futuro, puede pasarse del uso exclusivo de la tierra basado en su precio de venta al uso de la tierra basado en su valor de alquiler. La estructuración de reformas fiscales ventajosas y otros mecanismos financieros, tales como la tributación sobre el valor de la tierra, puede promover la transición a un modelo económico que no se derrumbe ante los peligros del acaparamiento de tierras y la posesión de tierras con fines especulativos, y puede evitar la destrucción ambiental y el agotamiento de recursos. En muchos países, el sistema vigente de tributación sobre la propiedad disuade de realizar mejoras estructurales en la tierra y, de este modo, a menudo subvenciona tierras que no se están utilizando y se reservan para beneficiarse de inversiones especulativas. La organización se muestra preocupada por la importancia que se otorga a las alianzas público-privadas para financiar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como puso de relieve la Sra. Dambisa Moyo en el discurso principal titulado “Un mundo, una visión: corregir los desequilibrios mundiales para cumplir la Agenda 2030”, que pronunció ante la Segunda Comisión el 3 de octubre de 2016, es posible que las responsabilidades fiduciarias del sector privado y el sector público no sean comparables ni compatibles. Por tanto, la aplicación de la tributación sobre el valor de la tierra y otros instrumentos innovadores que permitan conseguir beneficios para el valor de la tierra y recuperar las inversiones públicas funciona como una herramienta neutral que garantiza una financiación equitativa.

La International Union for Land Value Taxation and Free Trade insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que explore estrategias fiscales, como la tributación sobre el valor de la tierra, los fondos de tierras o las cooperativas de tierras comunitarias, que eliminarían los obstáculos existentes para el empoderamiento económico de las mujeres y sus comunidades.

---